



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 22588/2024, mediante el cual el Secretario de Hacienda Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis, Farm. Elbio SAIDMAN, informa situación del Presupuesto 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Presupuesto de Gastos y Recursos para la Universidad.

Que el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio Económico 2025, no ha sido tratado aún por el Congreso Nacional.

Que por cuestiones de índole administrativa es necesario contar, con antelación al inicio del Ejercicio 2025 con una Apertura de Créditos que permita garantizar el normal funcionamiento.

Que la Ley de Administración Financiera y Control de los Entes Públicos exige el cumplimiento de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que el Sr. Rector ha ordenado se proceda a la reconducción del presupuesto, en los términos de la Sección II, Artículo 27 de la Ley 24156 el que dice: *“...Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regir el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados:*

1.- En los presupuestos de recursos:



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

- a) Eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente.*
- b) Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en la que fueron utilizadas.*
- c) Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso en el que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización.*
- d) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio.*
- e) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.*

2.- En los presupuestos de gastos:

- a) Eliminaré los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos.*
- b) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deben aportar en virtud de los compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales.*
- c) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios.*
- d) Adoptará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores...”*

Que la sección I, Artículo 13 establece los distintos rubros de ingresos y otras fuentes del financiamiento.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que no es posible cumplir con las exigencias que establece la Ley, al no estar aprobado el Presupuesto Nacional 2025.

Que interviene la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior, luego de analizar las presentes actuaciones donde consta la información brindada por Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura y por el Señor Rector, y aconseja aprobar el anteproyecto de ordenanza de reconducción del presupuesto.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2024, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Reconducir el Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis, en los términos del Artículo 27 de la Ley 24156.

ARTÍCULO 2º.- Realizar la Apertura de los Créditos destinados a Gastos de Funcionamiento de las Dependencias, según la distribución que consta en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a realizar de la Apertura de Créditos para Gastos en Personal, Gastos Institucionales, Becas, etc.; necesarios para iniciar el Ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a realizar los ajustes pertinentes, tanto en lo que se refiere a los Recursos como a los Gastos, a medida que se tengan certezas respecto de lo que la Universidad recibirá en concepto de Presupuesto para el Ejercicio 2025.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MAO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

APERTURA CRÉDITOS 2025	
<i>FUNCIONAMIENTO DEPENDENCIAS</i>	
Funcionamiento Rectorado	68.202.908,21
Programa Ingreso y Permanencia Estudiantes PIPE	27.824.000,00
FICA	25.977.129,47
FCEJyS	24.200.265,31
ENJPP	16.587.555,84
IPAU	17.489.089,50
FTyU	23.473.149,80
FQByF	50.950.384,21
FCSSALUD	24.771.101,16
FCFMyN	34.774.960,71
FCH	37.953.513,77
FAPSI	25.946.163,61
Jardín Maternal	5.550.000,00
Programa de apoyo a nuevas carreras	14.800.000,00
<i>Sub Total</i>	398.500.221,58

Hoja de firmas